

**MF PARTNERS GAK ABSOLUTE RETURN, FIL**

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0162676003

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 20% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO.**

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 30/07/2025**Gestora:** MACROFLOW PARTNERS SGIIC, S. L.**Depositario:** BANKINTER, S. A.**Auditor:** GRANT THORNTON, S. L. P.**Fecha de registro en la CNMV:** 24/10/2025**Grupo Gestora:** MACROFLOW PARTNERS**Grupo Depositario:** BANKINTER**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RETORNO ABSOLUTO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 2 años.**Objetivo de gestión:** Obtener rentabilidades positivas en cualquier entorno de mercado con una volatilidad máxima del 10% anual.**Política de inversión:**

Se invertirá un 60-100% del patrimonio en ETF que sean activo apto, armonizados o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora, cuyos subyacentes sean renta variable, renta fija, materias primas y divisas, sin predeterminación en cuanto a la exposición a cada uno de los subyacentes. Asimismo, el FIL podrá tener una exposición de hasta el 25% a los referidos subyacentes a través de instrumentos financieros derivados aptos.

No existe objetivo predeterminado ni límites máximos en la distribución de activos por tipo de emisor, mercados, duración, capitalización bursátil, divisa, sector económico, ni zona geográfica. Se podrá invertir en países emergentes. Podrá haber concentración geográfica y sectorial.

El FIL tendrá una exposición máxima del 20% en renta fija de baja calidad crediticia (inferior a BBB-).

La inversión en renta fija de baja calidad crediticia o renta variable de baja capitalización pueden influir negativamente en la liquidez del FIL.

Se invertirá un 0-40% del patrimonio en renta fija pública y privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, que sean líquidos), sin predeterminación de emisores, mercados y duración, de al menos media calidad crediticia (BBB- o superior).

Riesgo divisa: 0-100% de la exposición total.

Para seleccionar las inversiones, la Gestora utiliza la estrategia de gestión alternativa Opportunistic/Macro. La Gestora ha desarrollado una metodología propia consistente en aplicar 3 filtros sucesivos y basada en la gestión de los riesgos, adaptando el FIL al ciclo económico, con baja correlación con los mercados de renta fija y renta variable, añadiendo un alto grado de objetividad en la toma de decisiones.

En el primer filtro, basado en modelos econométricos propios para el seguimiento y proyección del crecimiento e inflación del ciclo económico, la Gestora hace una primera selección de activos. A estos, se aplica un segundo filtro, monitorizando los flujos del mercado de derivados detectando dónde se dirigen los grandes capitales. Por último, a los activos que superan los dos primeros filtros se aplica un tercero consistente en un control del riesgo sobre las posiciones existentes, bajo parámetros de volatilidad individual y pesos en la cartera.

La cartera se compone, a través de los ETF en los que invierte, principalmente de activos core (que superan los tres filtros anteriores) y en menor medida de activos satélite (que no superan uno de los filtros, pero se consideran interesantes para aprovechar flujos y dinámicas del mercado).

El objetivo del FIL es obtener rentabilidades positivas en cualquier entorno de mercado, sujeto a que la volatilidad no supere el 10% anual. Se controla el riesgo del FIL por metodología VaR (95% de confianza) con una pérdida máxima no superior al 5% mensual.

El FIL se gestiona de forma flexible y activa, lo que conlleva alta rotación de la cartera con el consiguiente incremento de gastos. El FIL no tiene índice de referencia en su gestión.

La concentración máxima en un mismo emisor/ETF será del 20% del patrimonio, sin predeterminación en cuanto al número de ETF invertidos.

Se podrá operar directa o indirectamente con derivados negociados en mercados organizados con finalidad de cobertura del riesgo divisa y de inversión. El apalancamiento mediante derivados no superará el 100% de exposición bruta (25% de exposición neta).

El FIL no se endeudará.

No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

La estrategia Opportunistic/Macro tiene como objetivo adelantarse y rentabilizar los cambios de tendencia que se producen entre las principales clases de activos financieros a través de un análisis de las variables tanto fundamentales como técnicas en cada momento. Por lo tanto, el FIL se gestiona de forma flexible y oportunista, tomándose las decisiones de inversión en función del análisis y de las expectativas de la Gestora, sin que la gestión tenga que estar condicionada por la evolución de un índice de referencia concreto.

La calificación crediticia mínima mencionada anteriormente se refiere a la otorgada por S&P o equivalente; si alguna emisión no tuviera rating se atenderá al rating del emisor.

Se cumplirá con los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo del artículo 23 de la LIIC.

El Fondo estará sujeto a restricciones de control de riesgo mediante metodología VaR (Valor en Riesgo) absoluto. El control de riesgo por VaR consiste en establecer la pérdida máxima que se podría sufrir en condiciones normales de mercado en un intervalo de tiempo, y con un cierto nivel de confianza.

#### **POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:**

La política de inversión permitirá atender las solicitudes de reembolso del Fondo. En este sentido, se han previsto mecanismos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones como son:

i) El 100% de la cartera del Fondo estará invertida en instrumentos financieros líquidos con, al menos, la misma frecuencia de suscripciones y reembolsos del FIL y que permitan su compraventa al menos diaria a precios habituales de mercado bajo condiciones normales de mercado.

ii) Se ha establecido un régimen de preavisos para reembolsos de volumen significativo.

El Fondo no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

---

#### **PERFIL DE RIESGO**

---

**Riesgos Relevantes:** 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa, mercados emergentes. 2. Riesgo de Crédito. 3. Riesgo de Liquidez. 4. Riesgo de Gestión. 5. Riesgo de inversión en Derivados. 6.- Riesgo de materias primas. 7. Riesgo de concentración. 8. Riesgo de Sostenibilidad. 9. Otros riesgos. Como consecuencia el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad. Este listado de factores de riesgo no es exhaustivo.

#### **Descripción de los riesgos relevantes:**

1. R. mercado: la rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, tanto de renta variable como de renta fija (fluctuaciones de tipos de interés) o divisa (fluctuaciones de tipo de cambio). Mercados emergentes: riesgos de nacionalización/expropiación de activos. Acontecimientos imprevistos político/sociales pueden afectar al valor de las inversiones.  
2. R. crédito: al poder invertir hasta el 20% en baja calidad crediticia, hay riesgo de incumplimiento de la contrapartida por esa parte de la cartera.

3. R. liquidez: la inversión en valores de baja capitalización o mercados de reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede restar liquidez a las inversiones, perjudicando las condiciones de precio en las que el FIL puede verse obligado a modificar sus posiciones. Ver apartado Otros datos de interés
4. R. gestión: dependencia de experiencia y conocimiento de gestores.
5. R. derivados: Se usarán instrumentos derivados con finalidad de cobertura y de inversión, que comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado porque la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente.
6. R. materias primas: puede presentar mayor volatilidad que otros tipos de activos. Su precio depende sobre todo de la oferta/demanda. Su oferta puede verse afectada por condiciones meteorológicas/geopolíticas y su demanda puede estar ligada al crecimiento económico.
7. R. concentración: se puede tener una posición concentrada en mismo sector o zona geográfica, lo cual aumenta el riesgo del FIL frente a tener una cartera más diversificada.
8. R. sostenibilidad: ver apartado Otros datos de interés.
9. Otros riesgos: a) Regulatorio: por inversiones en jurisdicciones con supervisión diferente. Incertidumbre política y económica. b) Fiscal: cambios fiscales aplicables a las inversiones realizadas y/o al régimen fiscal de los inversores.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria..

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** La página web de la gestora, en el día hábil siguiente a su cálculo.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas a partir de las 14:00 horas o un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas el día hábil siguiente. Se considerará día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en Madrid capital y los días 24 y 31 de diciembre. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La gestora exigirá un preaviso de 5 días para reembolsos superiores a 1.000.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 5 días, sea igual o superior a 1.000.000,00 euros, la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 5 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y de no haberla, se generará la liquidez necesaria sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a 5 días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el 5% del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** profesionales, tal y como estos se definen en la LMVSI, con capacidad para asumir pérdidas en relación con los riesgos del fondo y teniendo en cuenta el plazo indicativo de la inversión.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 10.000 euros. **Inversión mínima a mantener:** 10.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. El Fondo se comercializará únicamente de forma presencial a través de la Gestora.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,15%	Patrimonio	
	8%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,25%	Patrimonio	
Depositario (anual)			

Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,1%	Patrimonio	

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

La Comisión de Éxito se aplicará sobre el resultado positivo del FIL.  
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

**Sistema de imputación de la comisión de resultados:** La Gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que emplea valores liquidativos de referencia. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad que comprenderá los últimos 5 años del Fondo con carácter móvil (salvo durante los primeros 5 años del Fondo, en los que el periodo de referencia será toda la vida del Fondo desde su inscripción).

El Fondo utiliza un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados basado en valores liquidativos de referencia siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 10.000 euros(\*), aplicando el 8% sobre esos resultados, la comisión sería de 800 euros. Al año siguiente, si no se alcanza el valor liquidativo de 31 de diciembre del año anterior, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo, solo se cobrará a 31 de diciembre por el exceso, quedando establecido el actual valor liquidativo a 31 de diciembre, como nuevo valor liquidativo de referencia

(\*) A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado.

## INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000€ hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa

vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Los generales aplicables a las IIC que permitan obtener un valor razonable de mercado de los activos en los que se invierte.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** El FIL no cumple con los requisitos de la Directiva 2009/65/CE. Riesgo de liquidez: en algunas circunstancias, este riesgo podrá implicar la necesidad de que la Gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores. Riesgo de sostenibilidad: la Gestora integrará los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, incorporándolos en sus procedimientos de diligencia debida y siendo un factor a tomar en consideración en la selección de las inversiones. Para ello, la Gestora utilizará una metodología propia, basada en análisis internos para los cuales podrá utilizar datos facilitados por los emisores de los activos en los que invierte, así como los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias, así como los datos facilitados por proveedores externos. Asimismo, se valorarán las posibles repercusiones de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de las inversiones. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden sufrir una disminución en su valor y, por tanto, afectar negativamente a la valoración del Fondo. La Gestora, para este Fondo, no prevé tomar en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, por no contar con una política de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

## HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurren circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 08/05/2025

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 11/07/2025 y número 295 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CALLE JOSÉ LÁZARO GALDIANO, 4. PLANTA 7ª - Dcha. en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28036. Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 190.542,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	JMS INNOVACION Y GESTION FINANCIERA, S. L.
Gestión de riesgos	ADEPA GLOBAL SERVICES SPAIN, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Otras tareas de administración	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

#### **Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	JUAN AZNAR LOSADA		11/07/2025
CONSEJERO DELEGADO	ENRIQUE SALAS RUIZ		11/07/2025
CONSEJERO	ANGEL NESTARES GUERRERO		11/07/2025
CONSEJERO	IDOIA MAGUREGUI VILLALAIN		11/07/2025
CONSEJERO	SALVADOR ORTIZ DE MONTELLANO GARCIA		11/07/2025
CONSEJERO	JUAN AZNAR LOSADA		11/07/2025

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, JUAN AZNAR LOSADA ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 27 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** PS. DE LA CASTELLANA N.29 28046 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

#### **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

No existen otras Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por la misma entidad Gestora

### **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

---

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.